

REGLAMENTO DE EXHIBIDORES

XVI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología - FERIA

Ica, del 26 al 30 de noviembre de 2019

La Feria de Exhibición del XVI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología (en adelante, “**LA FERIA**”), es la exhibición de productos, maquinaria, bienes y servicios en general vinculados a los temas propios del evento que se realiza dentro del marco del **XVI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología** (en adelante, el “Evento”), organizado por la Asociación Peruana de Enólogos, al que en adelante se le denominará **EL ORGANIZADOR**. El presente Reglamento de Exhibidores forma parte integral del Contrato de Cesión en Uso que suscriben **EL ORGANIZADOR** con quién habrá de exhibir sus bienes y/o productos en **LA FERIA**. De este documento debe regirse **EL EXHIBIDOR** para el normal desarrollo de su participación, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones. La relación contractual que se crea entre **EL EXHIBIDOR** y **EL ORGANIZADOR** para la exhibición de bienes y/o productos y para la cesión en uso de Módulos comprende lo establecido en el presente Reglamento de Exhibidores y en el Contrato de Cesión en Uso que se suscriba para dicho efecto, así como en cualquier otra disposición emitida por **EL ORGANIZADOR** en su calidad de organizador del Evento. Cabe mencionar que es obligación de **EL EXHIBIDOR** devolver un (01) ejemplar del Contrato de Cesión en Uso debidamente firmado.

1. EL ORGANIZADOR. El término EL ORGANIZADOR utilizado en este documento se refiere a la ASOCIACION PERUANA DE ENOLOGOS, sus oficinas o empleados que lo representan en la organización de LA FERIA y el Evento.

2. LUGAR Y FECHA. Ica del 26 al 30 de noviembre de 2019, sede Club Centro Social Ica (sede Huacachina), ubicado en Huacachina S/N, Provincia y Departamento de Ica.

3. HORARIO DE EXHIBICION.

- Lunes 25 12:00-19:00 horas
- Martes 26 09:00-19:00 horas
- Miércoles 27 09.00-19:00 horas
- Jueves 28 09:00-19:00 horas
- Viernes 29 09:00-19:00 horas

4. JEFE DE LA FERIA. Representa en todos los casos a **EL ORGANIZADOR** ante **EL EXHIBIDOR** y es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de LA FERIA designando a los señores: **Alan Watkin** y **Raffaella Uribe** para estos fines.

5. EL EXHIBIDOR. Se entiende por este término a toda persona natural peruana o extranjera, o a toda persona jurídica constituida en el Perú o el extranjero, que haya celebrado con **EL ORGANIZADOR** un Contrato de Cesión en Uso, a efectos de obtener la posesión de un espacio conformado por uno (01) o más módulos (en adelante “Módulos”) en LA FERIA.

Se entenderá como Operador Internacional a las Cámaras de Comercio, Embajadas, Consulados o cualquier entidad internacional que actúe para los efectos del LA FERIA como representante de su país de origen y se encuentre interesado en participar en LA FERIA, ya sea a través de ellos mismos o a convocando a empresas, asociaciones, gremios o similares relacionados con el rubro vitivinícola de su país de origen para que participen en LA FERIA como exhibidores (en adelante, “Exhibidores Indirectos”).

EL EXHIBIDOR, en su calidad de Operador Internacional, será el único responsable por las obligaciones que éste asuma, bajo cualquier título, con los Exhibidores Indirectos. De modo tal que no habrá relación alguna que vincule a **EL ORGANIZADOR** con los Exhibidores Indirectos en virtud de las obligaciones o derechos que **EL EXHIBIDOR** y los Exhibidores Indirectos mantengan. En cuyo caso, **EL EXHIBIDOR** se compromete a mantener indemne a **EL ORGANIZADOR** respecto de cualquier reclamo, contingencia, sanción o demás, por las relaciones que se puedan generar entre **EL EXHIBIDOR** y Exhibidores Indirectos. Dejando libre la posibilidad de **EL ORGANIZADOR** de repetir contra **EL EXHIBIDOR** en caso se vea envuelto en cualquiera de los supuestos señalados.

Por otra parte, **EL EXHIBIDOR**, en su calidad de Operador Internacional, será responsable solidario frente a las contingencias, incumplimientos, daños y demás eventos que se pudieran generar en relación al actuar de los Exhibidores Indirectos en LA FERIA y en el Evento, desde el momento de la comunicación de la participación del Exhibidor Indirecto hasta la finalización del mismo, los que deberán de asumir todas obligaciones como si se trataran de **EL EXHIBIDOR**.

6. ADMISIÓN DE EXHIBIDORES. **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de aceptar la participación de cualquier empresa, producto o servicio de ésta en LA FERIA, en función a la política del Evento. Para ello cualquiera de los interesados podrá acercarse a las oficinas de **EL ORGANIZADOR** para recibir información y tomar conocimiento de todas las condiciones y lineamientos regulados en el presente reglamento a efectos de evaluar su admisión al Evento.

En caso cualquier interesado desee intervenir como exhibidor en el Evento, y tras la evaluación de **EL ORGANIZADOR**, aquel deberá de suscribir un Contrato de Cesión en Uso (en adelante, el “Contrato”), el que generará una primera factura correspondiente a la separación del Módulo correspondiente al 50% del valor total adquirido. Una vez recibida la factura por **EL EXHIBIDOR**, este tendrá hasta siete (07) días útiles para cancelarla. Vencido ese período, en caso de incumplimiento, se anulará la inscripción de **EL EXHIBIDOR** al Evento, perdiendo todo derecho de participación, así como cualquier suma de dinero que se haya entregado como adelanto parcial o total por los Módulos.

EL EXHIBIDOR que tenga previsto participar exhibiendo en su módulo respectivo equipos pesados y de gran dimensión deberá coordinar con **EL ORGANIZADOR**, y someterse a los horarios que específicamente señale para ello, para determinar la factibilidad del ingreso al recinto ferial de todos sus equipos, previamente a su inscripción como exhibidor en el Evento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS. LA FERIA cuenta con categorías de módulos (en adelante, “Módulo”). Módulo es la unidad de medida que se determina para la cesión de espacio. Módulo es el área de exhibición contratada por **EL EXHIBIDOR**, comprendida por uno (01) o más Módulos. A continuación se detallan:

MODELO OCTANORM (DEL S1 al S34)	MODELO CARPA (DEL C1 al C16)
<p>Stand de octanorm, con paneles de melamine con estructura de perfiles de aluminio.</p> <p>Medidas de 2.00 x 2.00 x 2.48mt.</p> <p>Incluye. 01 mesa baja con tablero de vidrio redondo, 02 Sillas acrílicas blancas. Friso impreso en vinil (un color para el nombre de la empresa exhibidora)</p>	<p>Carpa piramidal en tela con estructura de tubo.</p> <p>Medidas de 2.00 x 2.00 x 2.48mts.</p> <p>01 Mesa rectangular con tablero de madera y caballete de 1.20 x 0.80mt con mantel.</p> <p>02 Sillas acrílicas blancas</p>
<p>Costo Unitario S/ 3,000</p>	<p>Costo Unitario S/ 2,500</p>

Los precios no incluyen IGTV

8. CESIÓN EN USO A TERCEROS. EL EXHIBIDOR no podrá ceder o subarrendar bajo ningún título parcial ni totalmente el área contratada. El incumplimiento dará lugar a la resolución automática del Contrato y a la devolución del Módulo debidamente desocupado a **EL ORGANIZADOR**. El monto pagado por **EL EXHIBIDOR** será retenido por **EL ORGANIZADOR** en calidad de penalidad por el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

El área contratada solo podrá ser cedida o subarrendada por **EL EXHIBIDOR** en caso éste último sea considerado como Operador Internacional, de acuerdo a lo señalado en el presente reglamento. En este supuesto la resolución automática y la penalidad por incumplimiento no serán de aplicación, siempre que el cesionario o subarrendatario cumpla con las disposiciones señaladas en el Contrato y en el presente reglamento.

9. REPRESENTANTE DE EL EXHIBIDOR. Cada exhibidor deberá designar por escrito, a través del proceso de registro, a un representante ante **EL ORGANIZADOR**. **EL EXHIBIDOR** reconoce desde ya como válida cualquier gestión, solicitud o contrato que su representante designado realice en su nombre frente al **EL ORGANIZADOR**.

10. EXHIBICION DE EQUIPOS Y MUESTRAS. La exhibición de equipos en funcionamiento y muestras deberá ser indicada por **EL EXHIBIDOR** a **EL ORGANIZADOR** de forma previa a la suscripción del Contrato, para su autorización por parte del Jefe de LA FERIA, la cual se obtendrá solo si éstos no representan peligro o incomodidad para los participantes, visitantes o instalaciones del recinto ferial, de acuerdo con los criterios de seguridad que considere **EL ORGANIZADOR**. En tal caso, **EL ORGANIZADOR** indicará a **EL EXHIBIDOR** las áreas donde podrá realizarse la exhibición de dichos equipos en funcionamiento y las reglas que deberán seguirse para ello. El ingreso y salida de mercadería no está permitida una vez abierta LA FERIA al público visitante. Asimismo, no está permitido el ingreso de maquinaria pesada que no sea específicamente designado para ello por **EL ORGANIZADOR**.

De otro lado, no se permitirá el uso de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, excepto para presentaciones audiovisuales, en cuyo caso el volumen no podrá exceder en ningún caso de 50 Decibeles y no deberá interferir con el normal desenvolvimiento de **LA FERIA** a criterio de **EL ORGANIZADOR**. Sin perjuicio de ello, **EL ORGANIZADOR**, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de disponer una cantidad de decibeles distinta en el transcurso del Evento. Está terminantemente prohibido poner música en los Módulos. **EL EXHIBIDOR** asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa frente a APDAYC, UNIMPRO o cualquier otra sociedad de gestión colectiva de derechos de autor u

otros, así como cualquier ente fiscalizador relacionado con tales derechos; y se obliga a mantener indemne a **EL ORGANIZADOR** respecto de cualquier sanción o perjuicio a este último por causa del actuar de **EL EXHIBIDOR**.

11. INTERNAMIENTO TEMPORAL. Estará permitido el ingreso de muestras para la exposición en calidad de internamiento temporal, siendo responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** cumplir con la legislación aduanera vigente. **Sugerimos realizar este trámite por lo menos con cuatro (04) meses de anticipación.**

12. VENTA DIRECTA. En el caso de que **EL EXHIBIDOR** realice transacciones comerciales durante el Evento, será su responsabilidad cumplir con las leyes tributarias y aduaneras vigentes..

En ese sentido, **EL EXHIBIDOR** se compromete a mantener indemne a **EL ORGANIZADOR** en relación a cualquier reclamo, contingencia, sanción o demás, por las relaciones de consumo que se puedan generar entre **EL EXHIBIDOR** y los asistentes al Evento. Dejando libre la posibilidad de **EL ORGANIZADOR** de repetir contra **EL EXHIBIDOR** en caso se vea envuelto en cualquiera de los supuestos señalados.

13. ATENCION DEL MÓDULO. **EL EXHIBIDOR** se encuentra obligado a abrir su Módulo todos los días media hora antes de la atención al público y contar con personal suficiente para la atención al público hasta el cierre del día del Evento. **EL EXHIBIDOR** deberá comunicar al Jefe de LA FERIA los datos de identificación del personal que atenderá sus Módulos, así como el de sus reemplazos, si fuera el caso. No está permitida la contratación de personal menor de edad. Por razones de control e higiene ambiental, está prohibida la ingesta de alimentos en el Módulo. Asimismo, **EL EXHIBIDOR** se deberá contar con un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa aplicable.

14. DISTRIBUCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD. La distribución y/o exhibición de material promocional y/o publicitario deberá realizarse únicamente dentro del espacio de los Módulos de **EL EXHIBIDOR**. No se permite la circulación de personajes caracterizados por los ambientes del recinto ferial ni ubicados en la puerta del recinto y/o perímetro circulando volantes. Asimismo, no se permite la presencia de anfitrionas o personal de **EL EXHIBIDOR** en los pasillos de los pabellones ni en otra parte fuera de los Módulos.

La utilización de elementos publicitarios inflables o de cualquier otro tipo en el interior o en los exteriores contiguos al recinto deberá ser aprobada previamente por **EL ORGANIZADOR**. En caso de incumplimiento a esta cláusula, **EL EXHIBIDOR** tendrá que pagar a **EL ORGANIZADOR** una penalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor del área alquilada, y en el caso que se trate de auspiciadores, éstos perderán también todos sus beneficios.

Igualmente no podrán exponer material promocional que hayan sido prohibidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional, el orden público y las buenas costumbres. Queda prohibido realizar propaganda política u otra actividad ajena a la comercial o de servicios que se ofrece y que no tengan estricta relación con la finalidad del Evento.

Los sorteos y rifas que promuevan los exhibidores deberán contar con la autorización previa del Jefe de LA FERIA y deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes. Dichos sorteos o rifas se podrán realizar únicamente dentro del área de los Módulos, y los participantes no podrán ubicarse en los pasillos y demás áreas de circulación y/o uso común del público. **EL EXHIBIDOR**

asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa por la realización de dichos sorteos o rifas, y se obliga a mantener indemne a **EL ORGANIZADOR** respecto de cualquier sanción o perjuicio a este último por causa del actuar de **EL EXHIBIDOR**, e incluso frente a los asistentes al Evento con los que contrataran.

15. DECORACIÓN. La decoración de los módulos es responsabilidad de **EL EXHIBIDOR**, los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones, no debiéndose utilizar material inflamable y debiéndose respetar en todo momento las normas de seguridad aplicables. **EL ORGANIZADOR** tendrá autoridad y facultad discrecional para que, a fin de mantener la seguridad, orden e imagen del Evento, pueda ordenar, si lo considerara necesario, el reemplazo, reubicación o nueva decoración de los elementos implementados en los Módulos, a costo de **EL EXHIBIDOR**, sin requerir autorización previa del mismo. **EL EXHIBIDOR** deberá tener en cuenta al momento de realizar el diseño de los Módulos lo siguiente:

La altura máxima permitida para cualquier elemento decorativo es de 3.50m, la cara del Módulo contigua a la del vecino (corredores) deberá ser lisa, llana, sólida y sobria en color blanco. Por ningún motivo se permitirá exceder las dimensiones establecidas.

Se encuentra prohibido el uso de elementos de publicidad, globos aerostáticos, elementos inflables, o similares, y/o equipos de iluminación, cabezas móviles o similares, cuyo haz de luz y/o elemento inflable salga de los límites de cada Módulo. Se deja constancia que el uso de elementos de publicidad, globos aerostáticos, elementos inflables, o similares deberá ser previamente aprobado por **EL ORGANIZADOR**, de conformidad con lo señalado en el presente reglamento.

El inicio del montaje (decoración) de Módulos será a partir de las 14:00 horas del sábado 24 de noviembre hasta las 18:00 horas del domingo 25 de noviembre, pasada esa hora se procederá a la limpieza y retiro de material de desecho. Estará totalmente prohibido el ingreso de elementos o la realización de trabajos de cualquier clase para la decoración y/o implementación de los Módulos a partir de la 00:00 horas del día 26 de setiembre de 2015, salvo cualquier excepción expresamente establecida en este documento.

16. DISEÑO DE MÓDULOS. El diseño deberá respetar la armonía general del Evento y cumplirá las disposiciones indicadas anteriormente, además se encuentra prohibido clavar, pintar, utilizar grapas, chinchas, pegamento en los paneles. Cualquier modificación correrá por cuenta de **EL EXHIBIDOR**.

17. RESPONSABILIDADES. EL ORGANIZADOR no se responsabilizará por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para estos efectos se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, lluvias torrenciales, explosiones, conflictos bélicos o guerras externas o internas, conmociones civiles, bloqueos, actos de terrorismo y sabotaje, demoras incontrollables en el transporte, huelgas y paros, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es meramente enunciativa y no taxativa, por lo queda comprendidos todos los eventos que estén fuera del control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas y por la pérdida o daños causados a muestras, equipos, herramientas y material de decoración de **EL EXHIBIDOR**; por los accidentes que pudiera sufrir el personal propio o contratado, ni por los daños o perjuicios

que los bienes de **EL EXHIBIDOR** pudieran causar a terceros o daño a la sede; durante los períodos de montaje o construcción, instalación, funcionamiento de la LA FERIA y desmontaje, **por lo que es requisito fundamental que las empresas montajistas deberán contar para sus Trabajadores con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, que los cubra durante el montaje y desmontaje de sus Módulos, igualmente deberán contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Frente a Terceros**, además de brindar especial vigilancia en todo momento.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por el incumplimiento de cualquier pago o cualquier obligación por cualquier concepto de **EL EXHIBIDOR** a sus contratistas o personal. **EL EXHIBIDOR** será responsable por cualquier daño o perjuicio que este, sus contratistas o su personal cause a las instalaciones de LA FERIA. Los daños que pudieran ocurrir serán tasados por **EL ORGANIZADOR** y pagados por **EL EXHIBIDOR** antes de retirar su mercadería del recinto. Del mismo modo, **EL EXHIBIDOR** no está autorizado a reparar deterioros de ninguna clase, los que deberán de ser comunicados oportunamente al **EL ORGANIZADOR**. Es responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** retirar diariamente al cierre de la exhibición, los equipos y objetos de mano (laptops, tablets y otros equipos electrónicos de uso personal, así como cualquier objeto portátil o removible) pues **EL ORGANIZADOR** no se responsabilizará por su pérdida, robo o estado, igualmente no es responsabilidad de **EL ORGANIZADOR** la caída del voltaje o interrupciones en el suministro de energía eléctrica, señal de internet y agua potable.

EL EXHIBIDOR será el único y exclusivo responsable por la actuación del personal del que se pueda valer para la implementación del Módulo y para la exhibición de sus productos y/o bienes, así como de los daños y perjuicios derivados de la actuación de dicho personal. Asimismo, **EL EXHIBIDOR** será el único y exclusivo responsable ante las autoridades administrativas competentes por el incumplimiento de las obligaciones legales y administrativas vinculadas con su personal y en la exhibición de sus productos y/o bienes; y en consecuencia, **EL EXHIBIDOR** se obliga a mantener indemne a **EL ORGANIZADOR** por cualquier sanción administrativa o de cualquier clase derivada del incumplimiento de tales obligaciones legales o administrativas.

18. INGRESO DEL PERSONAL DURANTE EL PERIODO DE MONTAJE Y DESMONTAJE. **EL EXHIBIDOR** deberá enviar a **EL ORGANIZADOR**, a más tardar el 1 de noviembre de 2019, la lista con el nombre completo y DNI de su personal así como del personal de sus contratistas, a fin de obtener la credencial para realizar la decoración, montaje y el desmontaje del Módulo. Estas credenciales podrán ser recogidas en posterior fecha a indicar en Av La Angostura 127 (frente caseta de ingreso de la residencial la angostura en el horario de 9:30 am a 6:30pm)

19. CREDENCIALES Y TARJETAS DE INVITACIÓN. El Contrato de Sesión en Uso de Módulos da derecho por Módulo, a Una (01) inscripción libre de pago al Evento, Cuatro (04) Credenciales o Pases Permanentes “EXHIBIDOR - FERIA”, otorga libre acceso a LA FERIA durante los días de exhibición.

La credencial “EXHIBIDOR - FERIA” no dan derecho al ingreso a la zona de conferencias ni a las actividades sociales. Es requisito indispensable, completar la Inscripción al evento via WEB <http://informaccion.com/congreso/viticulturayenologia.html> de la persona (01) que obtiene este derecho. Sin esta información **EL ORGANIZADOR** no podrá procesar su inscripción.

Las credenciales PARTICIPANTE y EXHIBIDOR - FERIA, son personales e intransferibles y deberán ser portadas a la vista en todo momento durante el Evento. Sin las credenciales no se podrá ingresar al Evento.

20. MONTAJE. El material de decoración y de exhibición como mercadería, paquetes, folletos, equipos, computadoras portátiles y otros objetos de apoyo serán admitidos al recinto acompañados de una guía de ingreso emitida por triplicado por **EL EXHIBIDOR**, la que deberá ser visada por el Jefe de Seguridad designado por **EL ORGANIZADOR**, sin este documento no se permitirá el ingreso de dicho material al recinto. Asimismo, este documento es indispensable para su posterior retiro del recinto ferial.

Sólo se permitirá el ingreso al recinto ferial para efectos de montaje, al personal de trabajadores premunidos de su equipo de protección personal, casco, botas, guantes, lentes, arnés, etc. **EL EXHIBIDOR** será el único responsable de cualquier daño que pueda sufrir su personal, el personal de subcontratistas o terceros de los que se valga, las instalaciones del recinto, los Módulos o áreas en uso de otros exhibidores o participantes del Evento, de cualquier tercero y sus propios bienes.

Se recomienda contar con cinta autoadhesiva de doble cara, nylon de pescar y/o soportes similares a los ganchos de cortinas que permitan colgar los elementos de exhibición para no dañar las paredes de los Módulos. En todos los casos será responsabilidad de **EL EXHIBIDOR** contar con los accesorios, implementos y herramientas necesarias para el montaje.

No se permitirán trabajos de acondicionamiento durante las horas de exhibición, por lo que **EL EXHIBIDOR** que no haya concluido podrá continuar sólo después del cierre diario, previa coordinación con el Jefe de Feria, debiendo pagar la penalidad del 30% sobre el valor de los módulos alquilados dentro de las veinticuatro (24) horas de concluidas dichas labores. Todos los Módulos deberán mantenerse montados hasta el final de la exhibición, quedando prohibido el retiro de cualquier producto exhibido o elementos de decoración.

Se encuentra prohibida la utilización en el recinto ferial de aparatos, dispositivos y/o equipos radiotransmisores portátiles u otros equipos electrónicos sin previa autorización del Jefe de LA FERIA, cuyo funcionamiento pudiera causar interferencias a las señales de telecomunicaciones instaladas para el Evento.

21. DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y RETIRO DE MERCADERÍA. El desmontaje del Módulo podrá realizarse desde el sábado 30 de noviembre de 08:00 a 18:00 pm

Sin ocupar espacios de circulación, **EL EXHIBIDOR** deberá desarmar su Módulo y dejar el espacio en las mismas condiciones recibidas, es decir que deberá retirar la totalidad de elementos empleados en la construcción de su Módulo, además de los residuos y cualquier otro elemento de descarte.

Para retirar su material del recinto, **EL EXHIBIDOR** deberá llenar el formato “Retiro de Mercadería”, el que será distribuido por el Jefe de la Feria antes del término del Evento. Este documento, una vez debidamente llenado, deberá ser visado por el área de seguridad del evento, requisito indispensable para que Seguridad del Evento le permita la salida a **EL EXHIBIDOR**.

Finalizado el período de desmontaje, todas las instalaciones, construcciones, mobiliario, letreros, etc. que no hayan sido retirados por **EL EXHIBIDOR**, quedarán a disposición de **EL ORGANIZADOR**, el que podrá disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso y perdiendo **EL EXHIBIDOR** todo derecho sobre ellos. **EL ORGANIZADOR** facturará a **EL EXHIBIDOR** una penalidad del 30% del valor del área alquilada por daño, demolición o traslado, para lo cual **EL ORGANIZADOR** verificará y adjuntará las fotografías y el reporte de la causa que origina dicha penalidad.

22. SERVICIOS ADICIONALES A CARGO DEL EL ORGANIZADOR. EL ORGANIZADOR proveerá los siguientes servicios a **EL EXHIBIDOR**:

Energía eléctrica. La energía eléctrica es del tipo monofásica, de 220 voltios y 60 Hz. La energía suministrada no cuenta con estabilizador de potencia, **EL EXHIBIDOR** lo deberá tener en cuenta en caso de conectar equipos electrónicos. Cada módulo interior contará con 1 KW y un tomacorriente y los exteriores dispondrán de 2KWpor cada 20m². Si **EL EXHIBIDOR** requiriera de mayor energía, deberá solicitarla hasta el 1 de noviembre de 2019, luego de dicha fecha no se admitirán ni atenderán requerimientos. **EL ORGANIZADOR** evaluará su factibilidad y le hará llegar el presupuesto de costo adicional a **EL EXHIBIDOR**. El mismo que deberá ser cancelado en su totalidad antes del 15 de noviembre de 2019. **EL ORGANIZADOR** tomará las previsiones necesarias para el suministro básico de energía eléctrica, en caso se produzca una interrupción del servicio abastecido por la red pública que no es de control de **EL ORGANIZADOR**, por tanto, en caso ello ocurra, el suministro básico de energía eléctrica no generará responsabilidad de ninguna clase para **EL ORGANIZADOR** y no será motivo de reclamo alguno de **EL EXHIBIDOR**.

- **Muebles.** Los módulos vienen equipados:
Modelo Octanorn: Incluye. 01 mesa baja con tablero de vidrio redondo, 02 Sillas acrílicas blancas. Friso impreso en vinil (un color para el nombre de la empresa exhibidora)
Modelo Carpa: 01 Mesa rectangular con tablero de madera y caballete de 1.20 x 0.80mt con mantel. 02 Sillas acrílicas blancas
- **Vigilancia.** **EL ORGANIZADOR** tendrá a su cargo la vigilancia general del recinto durante las veinticuatro (24) horas. Sin embargo, no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor, objetos portátiles o de aquellos que sean difíciles de controlar, ni tampoco por el daño que puedan sufrir como consecuencia de actos de terceros. En tal sentido, **EL EXHIBIDOR** deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para velar por la seguridad de los bienes destinados a la exhibición de sus productos y/o bienes.
- **Limpieza.** La limpieza de los pisos de las zonas de circulación, baños, zonas de comida y en general zonas comunes estará a cargo de **EL ORGANIZADOR**. **EL EXHIBIDOR** se hará cargo de la limpieza de sus Módulos.